

Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.



Precios de suscripcion: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Los estados que deben remitir los Ayuntamientos de esta provincia al Gobierno Superior Político de la misma, se hallan de venta en la imprenta de este Boletín, y en Barbastro en la librería de D. Felipe Lafita.

de 21 de Agosto del año próximo pasado, es indispensable que VV. me remitan redactado con la precision y exactitud que exige su importancia y en el preciso término de doce días, un estado igual al modelo que á continuacion se estampa; el cual debe serles sencillo estender, puesto que todo lo que en el mismo se pide está al alcance de ese Ayuntamiento por los antecedentes que obrarán en su Secretaría.—Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 6 de Agosto de 1844.—Manuel de Prida.—SS. del Ayuntamiento constitucional de...

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 579

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Para que esta Intendencia pueda concluir los datos que la tiene reclamados la Comision de Estadística creada por Real decreto

Provincia de Zaragoza.

Año de 1844.

Pueblo de

Estado que el Ayuntamiento constitucional de este pueblo remite á la Intendencia de la Provincia en cumplimiento de su circular de 6 del presente mes sobre los objetos siguientes.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º
Circunstancias particulares del pueblo.	Producto que rinden los arbitrios que tiene.	Importe de sus fondos de propios.	Total producto de sus propios y arbitrios.	Arbitrios adoptados en el pueblo que se aplican en parte de pago de las contribuciones.

de Agosto de 1844.

Firma del Presidente.

Firma del Secretario.

NOTAS. En el número 1.º se espresará si está en carretera ó fuera de ella: si sus tier-

ras son de regadío ó secano: si hay arriería y en qué número: si tiene mucho ó poco comercio si hay fábricas y de qué clase, así como de los demás ramos de industrias.

En el 5.º se manifestará la cantidad y clase de contribucion, en qué se invierte el producto de los espresados arbitrios.

Núm. 380.

*El Intendente militar del 6.º distrito.*

Hace saber: Que debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia 27 del presente mes en los estrados de la Intendencia general militar el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeúntes en el 13 Distrito (Islas Baleares) por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero hasta fin de Setiembre de 1845 con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de dicha Intendencia general, se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en este suministro puedan presentar sus proposiciones por sí ó nombrar sugetos autorizados competentemente que les representen en el acto del remate, que ha de verificarse indudablemente á la hora y dia arriba citado. Zaragoza 5 de Agosto de 1844.—Pedro de San Martin.—Juan Bautista Ayus, secretario.

Núm. 381.

*El Intendente militar del 6.º distrito.*

Hace saber: Que no habiendo resultado remate en la subasta que se celebró en esta Intendencia el 18 del mes próximo pasado, para el suministro de pan y pienso á la fuerza y caballos estantes y transeúntes en este distrito por el término de un año, á contar desde primero de Octubre próximo, ha dispuesto el Excmo. Sr. Intendente general se convoque á otra nueva subasta que tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general militar el 31 del actual á las doce del dia, con sujecion al pliego general de condiciones; por lo tanto los que quieran interesarse en este suministro, pueden desde luego presentarse á hacer sus proposiciones ó nombrar sugetos autorizados competentemente que los representen en el acto del remate, advirtiéndole que concluido este, no se admitirá proposicion aunque sea mas beneficiosa, porque todos se han de sujetar á pública licitacion. Zaragoza 7 de Agosto de 1844.—Pedro de San Martin.—Juan B. Ayus, Secretario.

Núm. 382.

*Juan Lopez de Ochoa, del Consejo de S. M. Ministro Honorario del Tribunal Mayor de Cuentas de la Nación Gefe Politico de 1.ª Clase y en comision en esta Provincia de Guipuzcoa.*

Hago saber: que con arreglo á los planos

y condiciones facultativas y económicas, que han sido aprobadas por S. M. se saca á subasta pública la construccion del nuevo camino proyectado desde el puente de Andoain á las ventas de Irun por Lasarte, San Sebastian, los Pasages y Lezo; cuya obra será adjudicada al mejor postor en un solo remate, que se celebrará el dia 30 del próximo mes de Agosto en esta Capital y en el Salon de este Gobierno Politico dándose principio á las diez de la mañana.

La distancia trazada desde Andoain á las ventas de Irun es de 107,514 pies; y el presupuesto de su coste asciende á 2.409,471 rs. 43 mrs. vn.; toda la obra está dividida en ochenta trozos: el camino ha de tener 31 pies de anchura, entre el firme, pases y cunetas.

Están incluidos en el presupuesto los puentes y las reparaciones que requiere el puente de Santa Catalina, sobre el rio Uumea, cerca de San Sebastian. No así el puente colgado, que se ha de construir sobre la villa de los Pasages á la altura de 400 pies del nivel del mar para pasar la canal con el objeto de que los buques puedan internarse sin obstáculo en la Bahía. Este puente lo costeará la Direccion General de Caminos y Canales del Reino; pero se advierte que existe de antes un proyecto de otro camino sin el puente colgado, trazado por la orilla derecha de la Bahía de Pasages, tocando en la villa de Rentería. El coste de este trazado por la mayor anchura del camino asciende á 2.884,277 rs.; y como el trazado por los Pasages tomando la Direccion General por su cuenta el puente colgado importa 2.409,471 rs. 43 mrs.: el rematante entregará á la Direccion para en parte de pago del puente 774,805 rs. 24 mrs. de la diferencia de un presupuesto al otro. Desde hoy estan de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno politico los pliegos de condiciones, á fin de que los licitadores puedan enterarse de cuanto contienen y en el de las económicas se hacen todas las esplicaciones convenientes y se espresan la forma, tiempo y proporciones en que el rematante ha de hacer las entregas á la Direccion General. Tambien se esplican cuales son los arbitrios, que consisten en diversos impuestos y en los peages que se han de establecer; cuales los gastos y cuales las obligaciones que pesan hoy sobre el actual puente de Santa Catalina y el arbitrio del real en arropa de vino al consumo en la Ciudad de



(3)

San Sebastian, que es uno de los aplicados al proyecto. El rematante las ha de tomar á su cargo y se le dan en compensacion los productos de otro peage que se establecerá a la entrada de dicha Ciudad.

Las posturas podrán dirigirse: primero á ejecutar la obra tomando los arbitrios por determinado número de años produzcan mas ó menos; para este caso se advierte que hay una concesion de los arbitrios por treinta y cinco años; segundo á ofrecer cantidad determinada anual por los arbitrios; en este caso se procederá con se paracion al remate de las obras.

Lo que se hace saber al público por medio del Boletin oficial para conocimiento de los que gusten tomar á su cargo la empresa. Tolosa 50 de Julio de 1844 =Joan Lopez de Ochoa.=De órden de S. S Francisco de Paula Otazu, Secretario.

*Concluye la relacion de fincas de Bienes Nacionales inserta en el Boletin anterior.*

2326.

23. Otro huerta de cabida de una anega 9 almudes en Otrillos, término de Codo linda con Joaquin Jimenez y senda, arrendado á Miguel Millan en 24 rs. anuales hasta 29 de Setiembre de 1845 capitalizado en 720 rs. y tasado en 500 rs. por cuya &c.

2317.

24. Otro id. de cabida de 8 anegas en id. término de id. linda con bienes nacionales por dos lados, arrendado á Esteban Alvarez en 14 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 420 rs. y tasado en 300 rs. por cuya &c.

2320.

25. Otro id. de cabida de una anega en huerta alta término de id.: linda con José Larrosa y D. Joaquín Guillen arrendado á Sebastian Millan en 28 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 840 rs. y tasado en 360 rs. por cuya &c.

2312.

26. Otro id. de cabida de 2 anegas en id. término de id.: linda con viuda de Bernardo Salvador y Agustin Salvador; arrendado á Francisco Luis en 30 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 900 rs. y tasado en 400 rs. por cuya &c.

2313.

27. Otro id. de cabida de una anega 6 almudes en Rabosal, término de id.: linda con Juan Millan y D. José Maria Marin, arrendado á Bernardo Calvete en 20 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 600 rs. y tasado en 360 rs. por cuya &c.

*De la Vicaria de Codo.*

9399.

28. Otro id. de cabida de 6 anegas en

huerta alta término de Codo, linda con Pedro Salinas y bienes nacionales arrendado á Felipe Maimon en 108 rs. anuales hasta 29 de Setiembre de 1845 capitalizado en 3240 rs. y tasado en 2400 rs. por cuya &c.

9405.

29. Otro id. de cabida de 2 anegas un almud en id. término de id. linda con Liborio Buriillo y bienes nacionales, arrendado á la viuda de Francisco Calvete en 36 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 1080 rs. y tasado en 900 rs. por cuya &c.

9400.

30. Otro id. de cabida de 3 anegas 6 almudes en Arbolados, término de id. linda con Isidro Ascaso y camino, arrendado á la viuda de Francisco Calvete en 63 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 1890 rs. y tasado en 1600 rs. por cuya &c.

9402.

31. Otro id. de cabida de 3 anegas 2 almudes en Otrillos, término de id. linda con camino por dos lados, arrendado á D. Felipe Maimon en 57 rs. anuales hasta 29 de Setiembre de 1845 capitalizado en 1710 rs. y tasado en 1500 rs. por cuya &c.

9407.

32. Otro id. de cabida de 6 anegas 6 almudes en Rotura, término de id. linda con Isidro Ascaso y Tomas Calvo, arrendado á la viuda de Francisco Calvete en 118 rs. anuales hasta dicho dia, capitalizado en 3540 rs. y tasado en 2600 rs. por cuya &c.

9404.

33. Otro monte de cabida de 20 anegas en Collada, término de Codo: linda con monte blanco; no esta arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 4 rs. anuales por los que se ha capitalizado en 120 rs. y tasado en 120 rs. por cuya &c.

*Del capítulo de Almonacid de la Cuba.*

1987.

34. Otro huerta de cabida de 6 almudes en Solana, término de Almonacid de la Cuba linda con D. Pedro Marin y capellanía de Mosen Teresa, arrendado á Roque Teresa en 10 rs. anuales hasta 29 Setiembre de 1845, capitalizado en 300 rs. y tasado en 160 rs. por cuya &c.

*De la cofradía de las Almas en Almonacid de la Cuba.*

9221.

35. Otro id. de cabida de 2 anegas 4 almudes en medio la vega término de id., linda con camino Bergel y viuda de Joaquin Marco, arrendado á Joaquin Esteban en 24 rs. anuales, hasta 29 de Setiembre de 1845 tasado en 900 rs. y capitalizado en 720 rs. por cuya &c.

*Nota.* No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieron expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

*Adjudicadas que sean las fincas, y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago, en el término de 15 dias con arreglo al artículo 46 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas.*

*Recibida por los compradores la adjudicacion y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni rescision del contrato, segun está prevenido por el artículo 53 de la citada Instruccion.*

*Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 5 de Agosto de 1844.—Manuel de Prida.*

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

*D. Felipe Gaviria, Juez de primera instancia del partido de la ciudad de Borja.*

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la cuarta plaza de Procurador, y habiéndose acordado su provision por la Superioridad, se señala el preciso y perentorio término de quince dias, que principiarán á contarse, desde el dia en que tenga lugar su insercion en los Boletines oficiales de las Provincias, para que los pretendientes al referido destino, presenten sus solicitudes en este Juzgado por mi conducto con los documentos justificativos de los requisitos prescritos por Reglamento; y á fin de que llegue á noticia de cuantas personas pretendan aspirar al citado cargo, se publica el presente Edicto para su mayor notoriedad, en los Boletines oficiales, de las Provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel. Dado en la Ciudad de Borja á 4 de Agosto de 1844.—Felipe Gaviria.—Por mandado de su Señoría, Mariano Badia, Escribano.

#### DISPOSICIONES MUNICIPALES.

La conduita de albeitar del lugar de Piedratjada que consta de cincuenta vecinos ó casas, se halla vacante, su dotacion es 20 cahices de trigo anuales y libre de toda carga concegil, pagados por los vecinos en todo el mes de Setiembre; el profesor que quiera pretenderla dirigirá su soli-

4  
citud á la secretaría de ayuntamiento hasta el 15 del corriente cuyo dia se proveerá.

La conduita de cirujano del pueblo de Monton se halla vacante; su dotacion consiste en 1400 rs. vn. anuales cobrados por tercios del caudal de propios, casa franca y sobre 12 cahices trigo puro poco mas ó menos que el profesor, cobra de los vecinos al tiempo de la recoleccion ó para San Miguel de Setiembre: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del Ayuntamiento hasta 1.º de Setiembre que se proveerá.

La conduita de boticario de la villa de Aguilon en el partido judicial de Belchite, se halla vacante, su dotacion consiste en 4200 rs. pagados por el Ayuntamiento, en granos, á San Miguel de Setiembre; los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte al Ayuntamiento hasta el dia primero del próximo Setiembre en que se proveerá.

Las conduitas de médico y farmacéutico de la villa de Encinacorba se hallan vacantes desde San Miguel de setiembre próximo, sus dotaciones consisten la del primero en 4800 rs. vn. y la del segundo en 5000 rs. ambas pagadas por el Ayuntamiento en dos mitades, á saber, la primera á San Miguel de Setiembre en dinero y la segunda en vino á la saca de trujales á precios corrientes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento de dicha villa hasta el dia 15 de Agosto próximo en que se proveerán.

#### AVISOS PARTICULARES.

Farmacopea Española de la cuarta edicion, traducida al castellano y aumentada con observaciones por el Dr. D. Pedro Luis Aguilon. Esta traduccion, tanto por haberse concluido los ejemplares del original en latin, cuanto por hallarse en castellano con adiciones, es necesaria á los profesores de Farmacia para proceder unánimes en la elaboracion de medicamentos, y muy útil á los profesores de medicina y cirugía, especialmente á los de la última que no poseen el idioma latino.

El Gobierno ha manifestado por su determinacion inserta en la Gaceta del 7 de Junio último la importancia de esta obra, y la falta de ejemplares que de ella manifestaban los profesores. Su publicacion se verificará en seis cuadernos ó entregas á 5 rs. cada una, habiendo llegado las dos primeras.

Se admiten las Suscripciones en la librería de Lahoz.

En la misma librería se vende la obra titulada, Tratado completo de Veterinaria por D. Nicolas Casas y D. Guillermo Sampedro, nueva edicion en 4 tomos en 8.º mayor con los retratos de los autores, con muchísimas adiciones y tratados que no se hallan en las anteriores ediciones.

En el convento de Santa Fé se abre almacén de sillas y sofás de todas clases: se darán con equidad.

Zaragoza: Imprenta Nacional.  
Su propietario, Ramon Alvarez.